

Subdirección General de Contratación

Departamento de Contratación

Unidad de Contratación Administrativa

Código RAEL JA01140214

C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba

☎ 957 49 99 00 Ext. 17090 - 17295 - Fax 957 49 99 32

email: admon.contratacion@ayuncordoba.es

CERTIFICACIÓN ACUERDO MESA CONTRATACIÓN

Acta núm: LE433

Fecha: 29/05/24

ACUERDO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

D^a. PETRA MANZANO VEGA, SECRETARIA SUPLENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.

CERTIFICO: Que la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2024 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

DECIMOTERCERO, DECIMOCUARTO Y DECIMOQUINTO.- Valoración criterios evaluables automáticamente y Propuesta de Adjudicación (art. 159): Exp. 2024/023- Obras de rehabilitación energética, accesibilidad y conservación del edificio del CEIP Pablo García Baena, en el marco del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP).-

La Mesa de contratación conoce el Informe que emite el Subdirector General de Inclusión y Accesibilidad, Mayores y Juventud de fecha 24 de mayo de 2024, con CSV f5681ecc83975273de74f2a0a6b8133bc601310d, relativo a la justificación de las ofertas que se encuentran en baja desproporcionada y a la valoración de los criterios evaluables automáticamente, de las empresas que han presentado oferta a la licitación de las Obras de rehabilitación energética, accesibilidad y conservación del edificio del CEIP Pablo García Baena, en el marco del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP), el cual se publicará íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En relación a la justificación de las ofertas de las entidades que se encontraban en baja desproporcionada, concluye el informe que INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA SL; ZIMA DESARROLLOS INTEGRALES SLM;; UTE JOCON INFRAESTRUCTURAS SL E INGEDECA PROYECTOS Y SERVICIOS SL y CONSTRUCCIONES MAJOIN SL no justifican la viabilidad de su oferta.

Las entidades SEPISUR XXI SL; MARACOF SL; PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS, y LAMBDA 360 GRADOS EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L. una vez transcurrido el plazo para ello, no presentaron justificación de su oferta incurso en baja desproporcionada.

La Mesa de Contratación asume el contenido del citado informe y, en base al Acuerdo 602/23 de 26 de junio, de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local a favor del Titular de la Delegación de Contratación o Concejal que lo sustituya acuerda que se adopten los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Excluir de la licitación convocada para la contratación de las Obras de



FIRMANTE

PETRA MANZANO VEGA (AUXILIAR ADMINISTRATIVA)

CÓDIGO CSV

92c9ffd73361cf99460a8611667a7ded71bf6591

NIF/CIF

****539**

FECHA Y HORA

30/05/2024 10:37:29 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

Subdirección General de Contratación
Departamento de Contratación

Unidad de Contratación Administrativa

Código RAEL JA01140214

C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba

☎ 957 49 99 00 Ext. 17090 - 17295 - Fax 957 49 99 32

 email: admon.contratacion@ayuncordoba.es
CERTIFICACIÓN ACUERDO MESA CONTRATACIÓN
Acta núm: LE433
Fecha: 29/05/24

rehabilitación energética, accesibilidad y conservación del edificio del CEIP Pablo García Baena, en el marco del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP), a las entidades INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA SL; ZIMA DESARROLLOS INTEGRALES SLM;; UTE JOCON INFRAESTRUCTURAS SL E INGEDECA PROYECTOS Y SERVICIOS SL y CONSTRUCCIONES MAJOIN SL por no haber justificado suficientemente la viabilidad de su oferta, incurra en baja desproporcionada y a las entidades SEPISUR XXI SL; MARACOF SL; PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS, y LAMBDA 360 GRADOS EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L. por no haber presentado justificación de su oferta dentro del plazo concedido para ello.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como el informe emitido por el Subdirector General de Inclusión y Accesibilidad, Mayores y Juventud de fecha 24 de mayo de 2024, con CSV f5681eec83975273de74f2a0a6b8133bc601310d, justificativo de los extremos previstos en el artículo 151 de la LCSP.

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución a las entidades interesadas a los efectos oportunos.

A continuación, en el mismo informe, el Subdirector General procede a realizar la valoración de las ofertas de las entidades que continúan en la licitación y cuyo resumen es el siguiente:

CIF	ENTIDAD	Precio ofertado Sin IVA	Oferta econom. (85)	Amp. Garantía (6)	Personal adscrito (9)	TOTAL (100)
A23060874	PINUS,SA	986.426,10 €	85,00	6,00	9,00	100,00
A79486833	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	995.710,00 €	84,21	6,00	9,00	99,21
B18854166	AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L.	1.021.221,26 €	82,10	6,00	9,00	97,10
B90187014	REVESAN REHABILITACIONES Y CONSTRUCCIONES, S.L	1.024.331,36 €	81,85	6,00	9,00	96,85
B18997288	MULCONSA EDIFICACION Y CIVIL, S.L.	1.028.107,90 €	81,55	6,00	9,00	96,55
B92246388	CONSTRUCCIONES GORUIZ, S.L.	1.042.658,70 €	80,42	6,00	9,00	95,42
	UTE URGACÉN VIENA 25, S.L./ URSA INFRAESTRUCTURAS, S.L.	1.048.280,00 €	79,98	6,00	9,00	94,98
B02924793	SOLUCIONA OBRAS Y SERVICIOS S.L.U.	1.049.164,93 €	79,92	6,00	9,00	94,92
B14932305	MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.	1.080.311,83 €	77,61	6,00	9,00	92,61
14024905	CONSTRUCCIONES SERROT, S.A.	1.083.312,06 €	77,40	6,00	9,00	92,40
	UTE CONSTRUCCIONES ANTROJU, S.L./CORDUBA CONSTRUCTIONIS, S.L.	1.085.755,70 €	77,22	6,00	6,00	89,22

Subdirección General de Contratación
Departamento de ContrataciónUnidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 49 99 00 Ext. 17090 - 17295 - Fax 957 49 99 32
email: admon.contratacion@ayuncordoba.es**CERTIFICACIÓN ACUERDO MESA CONTRATACIÓN**

Acta núm:	LE433
Fecha:	29/05/24

La Mesa de Contratación, en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, acuerda declarar la oferta presentada por la entidad PINUS,SA con CIF: A23060874, como la más ventajosa para las Obras de rehabilitación energética, accesibilidad y conservación del edificio del CEIP Pablo García Baena, en el marco del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP).

En base al Acuerdo número 602/23, de fecha 26 de junio de 2023, de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local a favor del Titular de la Delegación de Contratación o Concejal que lo sustituya, se propone que se dicte el siguiente Decreto:

PRIMERO.- Efectuar requerimiento de la documentación prevista en los Pliegos e indicada en el siguiente punto a la entidad PINUS,SA con CIF: A23060874, que ha presentado la oferta más ventajosa, según la declaración de la Mesa de Contratación, tras asumir el informe emitido por el Subdirector General de Inclusión y Accesibilidad, Mayores y Juventud de fecha 24 de mayo de 2024, con CSV f5681eec83975273de74f2a0a6b8133bc601310d para las Obras de rehabilitación energética, accesibilidad y conservación del edificio del CEIP Pablo García Baena, en el marco del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP), según su oferta técnica, por un importe de 986.426,10 €, más 207.149,48 € de IVA (21%), total 1.193.575,58 €, con las siguientes mejoras incluidas en su oferta:

- Ampliación del plazo de garantía de 3 años sobre el mínimo fijado de un año.
- Adscripción a la obra del Jefe de Obra propuesto con titulación universitaria de ingeniero técnico de obras públicas y título de técnico superior de prevención de riesgos laborales, D. Manuel Barraquero Muñoz.
- Adscripción a la obra del encargado de obra con título de técnico superior en prevención de riesgos laborales, D. Felipe Jesús Salas Salas.

SEGUNDO.- En el **plazo de siete días hábiles** contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento deberá presentar la siguiente documentación:

- **En caso de no haber trabajado anteriormente** con el Ayuntamiento de Córdoba y como **PRIMER TRÁMITE**, debe cumplimentar el modelo de Alta en Terceros que podrán descargarse desde el siguiente enlace: https://oficinavirtual.cordoba.es/images/pdf/EHAC/2022/04102022_designacioncuentabancaria_v5.pdf y presentarlo, sellado por la entidad bancaria, por registro de entrada del Ayuntamiento de Córdoba, dirigido a CONTRATACIÓN, junto con copia del CIF de la

Subdirección General de Contratación

Departamento de Contratación

Unidad de Contratación Administrativa

Código RAEL JA01140214

C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba

☎ 957 49 99 00 Ext. 17090 - 17295 - Fax 957 49 99 32

email: admon.contratacion@ayuncordoba.es

CERTIFICACIÓN ACUERDO MESA CONTRATACIÓN

Acta núm: LE433

Fecha: 29/05/24

entidad y NIF del representante.

- Documentación Administrativa relacionada en el **Apartado 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, siendo ésta la siguiente:
- CIF de la entidad y DNI de la persona representante.
- Escrituras de constitución y de apoderamiento.

- Bastanteo de Poder. En caso de necesitar bastanteo de poder realizado por la Asesoría Jurídica, se hace saber que desde el 1 de enero de 2020 la expedición del mismo está regulada por la Ordenanza fiscal número 100, Epígrafe 4, del Ayuntamiento de Córdoba, estableciendo la misma el importe de 20 € por cada servicio de bastanteo que se deberá realizar a través de la Oficina Virtual Tributaria del Ayuntamiento de Córdoba: <https://tributos.cordoba.es/>

Se deberá hacer constar el nombre de quien hace el ingreso, el NIF y en concepto “bastanteo escritura de poder de la entidad (nombre de la sociedad)”.

Una vez abonada la tasa deben presentar, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba, dirigido a "Asesoría Jurídica", justificante de dicho pago, DNI del apoderado/a y escrituras de representación. Una vez recibido el bastanteo lo deben adjuntar a la documentación a presentar.

En caso de que en el ROLECE aparezca registrado el poder de representación de la persona que presenta la oferta y va a firmar el contrato, no es necesario dicho bastanteo, se acreditaría mediante la presentación del ROLECE.

- Clasificación correspondiente al Grupo C), Subgrupo 4, Categoría 4.
- Solvencia adicional. Adscripción de medios a la obra.
- Declaración de no estar incurso en prohibición de contratar en aplicación del Art. 71 de la LCSP, que se podrá realizar según Art. 85 de la LCSP.
- Dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones.
- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.
- Acreditación de haber constituido la garantía definitiva por importe de 49.321,31 €, correspondiente al 5% del importe de la adjudicación, que se deberá ingresar en cualquiera de las formas previstas en la LCSP o mediante transferencia bancaria a la cuenta ES31 0237 0210 3091 5262 9541.



FIRMANTE

PETRA MANZANO VEGA (AUXILIAR ADMINISTRATIVA)

CÓDIGO CSV

92c9ffd73361cf99460a8611667a7ded71bf6591

NIF/CIF

****539**

FECHA Y HORA

30/05/2024 10:37:29 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

Subdirección General de Contratación

Departamento de Contratación

Unidad de Contratación Administrativa

Código RAEL JA01140214

C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba

☎ 957 49 99 00 Ext. 17090 - 17295 - Fax 957 49 99 32

email: admon.contratacion@ayuncordoba.es

CERTIFICACIÓN ACUERDO MESA CONTRATACIÓN

Acta núm:	LE433
Fecha:	29/05/24



En caso de constituir la garantía mediante Aval o Seguro de Caucción, deberá presentarlo, firmado electrónicamente, a través de Registro de Entrada del Ayuntamiento de Córdoba, dirigido a CONTRATACIÓN e incluir el recibo que emite el registro en la documentación a presentar a través de la Plataforma de Contratación.

- Póliza de seguro de responsabilidad civil por importe mínimo de 1.344.004,50 €.
- ESPECÍFICA NEXT GENERATION-EU
 1. Declaración responsable de adhesión al Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Córdoba para la gestión de los Fondos Next Generation-UE. (Anexo VI del PCAP)
 2. Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). (Anexo VIII del PCAP)
 3. Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). (Anexo IX del PCAP)
 4. Acreditación de la inscripción en el Censo de empresarios profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada, la cual debe estar relacionada con el objeto del contrato.

Se **ADVIERTE** de que en caso de que dicha entidad no presente la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 150 de la LCSP, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación a la entidad siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

TERCERO.- Proceder a la notificación de la presente resolución.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

LA SECRETARIA SUPLENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fdo.: Petra Manzano Vega



DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

92c9ffd73361cf99460a8611667a7ded71bf6591

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 88386ffa2d798713675420930e22b3276cf073ddaf3c30dba84efccb269f92f766c28fb0282e7c8f38d61abc37a8e2d7d7f34c84baa9a056288f98dfecd048ad

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0016640_2024_0000000000000000000020955098

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 30/05/2024 10:35:45

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acuerdo

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 92c9ffd73361cf99460a8611667a7ded71bf6591

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf